



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-285-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ Representante Legal del Partido Político PODEMOS, presenta el 25/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 4262, de fecha 25/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 36 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AAq-285-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

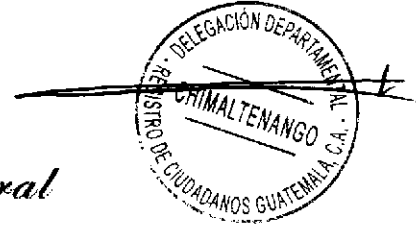
CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 4262, de fecha 25/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, se realizó a través de Sesión de Comité ejecutivo Nacional por medio de acta número 84-2023 de fecha 23/03/2023, asentada en el libro de sesiones número 37129, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto a la candidata a alcalde ciudadana NOEMI MARGOT RAMIREZ XIAJ, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PODEMOS, con el cargo de alcalde del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, síndico titular 1, síndico titular 2, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de síndico titular 1, concejal titular 4, concejal titular 5, concejal suplente 1 y concejal suplente, al hacer el análisis se estableció que no postularon a ningún candidato, motivo por el cual al resolver se deben declarar VACANTES. VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 4262 de fecha 25/03/2023 del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).



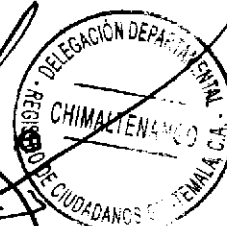
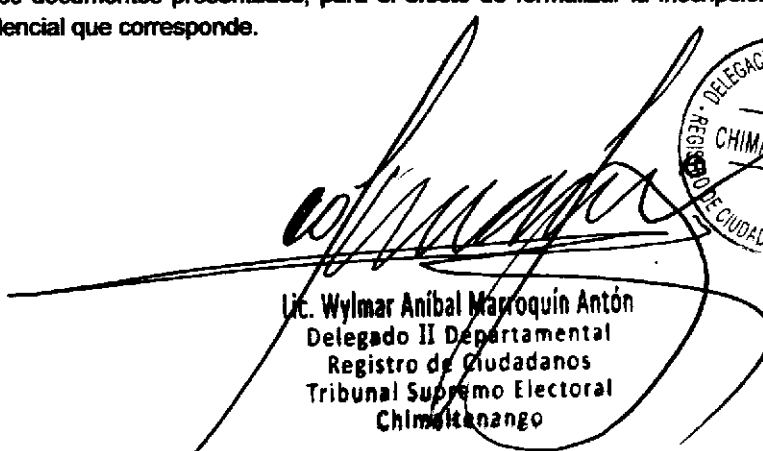


Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-285-2023

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango del partido político, PODEMOS, siendo para tal efecto la planilla siguiente: 1) Alcaldesa, NOEMI MARGOT RAMIREZ XIAJ, 2) Sindico titular 1: MAURICIO REBAN DE LA CRUZ, 3) Sindico titular 2: LORENZA MARISELA COC SEGURA, 4) Sindico suplente 1: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 5) Concejal titular 1: DELMI ALEXIA CARRILLO RAMOS DE LOPEZ, 6) Concejal titular 2: CARMENCITA GUARCAX AJQUICHI, 7) concejal titular 3: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ZUÑIGA, 8) concejal titular 4: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 9) Concejal titular 5: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 10) Concejal suplente 1: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal suplente 2: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 4262 de fecha 25/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.



Lic. Wylmar Anibal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-285-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 9 horas, con 26 minutos, del día 29 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES**; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ** Representante Legal del Partido Político **PODEMOS**, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-285-2023**, de fecha **veintiocho de marzo del dos mil veintitres**, por cedula y copia de Tula Rosalvo Suboyuc Cera a: _____ quien, enterado(a) de su contenido, _____ firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F _____

DPI: 2374 25470 0401

NOTIFICADOR:

